

Anexo II (a)

**TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 58.872.253,67 €, QUE AFECTA A LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, AL CAPÍTULO 2 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA DEL PROGRAMA 41C.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico)

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

<b>Nº de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	Memoria justificativa.
2	Informe favorable – Intervención General.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez  
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	02/05/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm7VNG98LNNJJEZNM8EZ69U388	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

---

**Memoria justificativa**  
**Transferencia de créditos**  
**Competencia.- Consejo de Gobierno**

---

El presente expediente de modificación presupuestaria, consistente en una transferencia de créditos por importe de 58.872.253,67 euros, se justifica por la necesidad de cubrir presupuestariamente la prórroga por un periodo de seis meses (1 de mayo a 31 de octubre) del contrato que deriva del “Acuerdo marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen renovable en los centros de consumo adheridos a la Red de energía de la Administración de la Junta de Andalucía”.

Los compromisos que se asumen con esta prórroga se imputan presupuestariamente a la partida 22116 (suministro de energía eléctrica, contratación centralizada) del programa de Atención Sanitaria (41C), que es específicamente vinculante (art 6.2.d) Ley 12/2023),

El crédito disponible actual de la referida partida en la contabilidad oficial es nulo, dado que todos sus créditos se encuentran ejecutados o comprometidos, por lo que se hace necesario incrementar las dotaciones por el importe de la prórroga.

La situación de indisponibilidad de crédito en el ejercicio 2024 en este vinculante deviene del retraso producido en el ejercicio 2023 en la presentación de las facturas de dicho periodo por parte de la empresa ENDESA en los plazos fijados en el contrato. Como consecuencia de esto, en el presupuesto 2023 hubo que reajustar al ejercicio 2024 compromisos por importe de 104 millones. Este hecho ha supuesto que esos compromisos han tenido que ser asumidos en el presente ejercicio, mermando la disponibilidad presupuestaria en este vinculante y obligándonos a tramitar esta transferencia de créditos.

En la contabilidad actual existen compromisos en este vinculante presupuestario por importe de 170,7 millones, de los que en la fecha de esta Memoria (12 de abril) se han ejecutado 83,9 millones. Y para la prórroga del periodo indicado en la cabecera se hace necesario incrementar las dotaciones en una cuantía de 58,9 millones, de acuerdo con la información aportada por la Agencia Andaluza de la Energía.

Se adjuntan al expediente como documentación adicional la Resolución de Adjudicación del Contrato y la comunicación de la Agencia Andaluza de la Energía sobre la estimación del presupuesto asociado a la facturación eléctrica.

El incremento de créditos en la partida referida se hace a partir de los créditos disponibles en el vinculante general del artículo 22 (material, suministros y otros) del mismo programa presupuestario, en el que –dada su elevada cuantía- es posible realizar una adecuada gestión que produzca ahorros de gastos que palien el menoscabo que origina el presente expediente, y ello sin alterar la actividad asistencial prevista.

La transferencia no tiene ninguna incidencia en los objetivos ni en los indicadores del programa presupuestario afectado por cuanto que no altera la actividad asistencial prevista.

	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	12/04/2024	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwHoybuYQW9D51J307G47mADlwV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo  
Servicio Andaluz de Salud

La presente modificación ha de ser autorizada por el Consejo de Gobierno por cuanto que afecta a créditos declarados específicamente vinculantes (art 6.2.d) de la Ley 12/2023 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2024) y su cuantía es superior a tres millones de euros.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.a) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se propone al Consejo de Gobierno la autorización del presente expediente de transferencia de créditos en el presupuesto de gastos corrientes del Servicio Andaluz de Salud por importe de 58.872.253,67 euros.

El Director General de Gestión Económica y Servicios

	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	12/04/2024	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwHoybuYQW9D51J307G47mADlwV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Junta de Andalucía

## INTERVENCIÓN GENERAL

FIS:EGE/FPA/mpp

MC-2024-13

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2024/604644, propuesto por el órgano competente del Servicio Andaluz de Salud, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en los artículos 37 y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, se emita el correspondiente informe.

La modificación supone una transferencia de créditos por importe de 58.872.253,67 euros, que afecta a las secciones presupuestarias Servicio Andaluz de Salud, al capítulo 2 del servicio Autofinanciada del programa 41C.

Según la memoria, de 12 de abril de 2024, del Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, la finalidad de la modificación propuesta es dar cobertura presupuestaria a la prórroga por un período de seis meses del contrato que deriva del “Acuerdo marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen renovable en los centros de consumo adheridos a la Red de energía de la Administración de la Junta de Andalucía”.

Se informa favorablemente, correspondiendo su autorización al Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.a) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

### LA INTERVENTORA GENERAL

(Por resolución de delegación de firma de 13/07/2022)

DIRECTOR DE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN

Fdo: Emilio Gómez Expósito

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. 41092 Sevilla  
Teléfono: 955 0649 36  
Correo-e: [igeneral.cehyfe@juntaceandalucia.es](mailto:igeneral.cehyfe@juntaceandalucia.es)



	EMILIO GOMEZ EXPOSITO	19/04/2024	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw6w57z2VA5Zn84CQfhYaXjpA8J	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	